



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00426759- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN PUESTOS ASISTENTE. OPERATIVO HOSPITALARIO Y MANTENIMIENTO - EFECTORES NIVELES DE COMPLEJIDAD II Y III (A) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00426759- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de los puestos Asistente Operativo, Operativo Hospitalario y Mantenimiento, para incorporar a los Efectores con Niveles de Complejidad II y III (A), con el objeto de agrupar funciones, lograr un ordenamiento interno, otorgando claridad a las tareas y a los objetivos, conllevando a la mejora de los procedimientos y al clima organizacional de los efectores;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria III está integrada por efectores de Salud de mediana complejidad, lo que genera que los agentes realicen numerosas funciones de acuerdo a las necesidades funcionales de cada sector;

Que es necesario la incorporación del puesto “Asistente Operativo”, “Operativo Hospitalario” y “Mantenimiento” para los Efectores con Niveles de Complejidad II y III (A), ya que no se encuentran incluidos en el Clasificador Ocupacional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02;

Que los agentes que se detallan en los documentos IF-2022-01899263-NEU-DESP#MS e IF-2022-01987274-NEU-DESP#MS de la presente norma, se los cambiará al agrupamiento “Asistente de la Salud” en el puesto “Asistente Operativo”, “Operativo Hospitalario” o “Mantenimiento”, según las funciones específicas que ejecutan, ya que resulta necesario reordenar para unificar y organizar los puestos de trabajo de acuerdo a la realidad de cada Efecto;

Que es política de la Subsecretaría de Salud la incorporación planificada y estratégica de nuevos puestos de trabajo para fortalecer y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio provincial;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal

dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Clasificador Ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02, los Puestos consignados en el documento **IF-2022-01555548-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante la presente norma.

Artículo 2°: REENCASÍLLASE y ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que se detallan en los documentos **IF-2022-01899263-NEU-DESP#MS** e **IF-2022-01987274-NEU-DESP#MS** en los puestos que en cada caso se especifica, con las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el CCT Ley 3118.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE a partir de la fecha de la presente norma, que en el caso exclusivo para los efectores de Nivel de Complejidad II y III (A), dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, no se utilizarán las funciones de los puestos detalladas en el documento **IF-2022-01555548-NEU-DESP#MS**, ya que las mismas se incluirán en los puestos consignados en el documento **IF-2022-01555547-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las conversiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.